

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.734, DE 25.09.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **DATA MEDIOS SpA**, R.U.T. N° 76.929.804-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Villa Rucalhue**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 90,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Antenas S/N, Villa Rucalhue, comuna de Quilaco, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 40' 56" Latitud Sur, 71° 52' 53" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Logarítmica; 10,05 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 63 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Logarítmica	64,4	240	0	2,91	0,88
2	Logarítmica	61,6	240	0	2,91	0,88

- Largo de cable alimentador : 65,68 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 350 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,6 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	30,46	40,00	33,98	33,98	33,98	40,00	30,46	18,42	10,46
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,85	2,85	0,72	0,00	0,72	2,85	5,85	10,46	18,42

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extraiga, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
26/09/2025 10:12

